

Barranquilla, Abril 21 del 2021.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A



KENDALL ENRIQUE CAÑATE DÍAZ

CC. 72.002.430 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

Tres millones de pesos

(\$ 3.000.000.00) M/L

Por concepto del segundo (2) pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion para el desarrollo de las actividades logística, administrativas y operativas de la subsecretaría de servicios administrativos de la secretaría general del departamento del Atlantico, No. 202100929 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de Marzo al 21 de Abril del 2021.

CUENTA DE AHORROS No. 114120005892 BANCO FALABELLA

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



KENDALL ENRIQUE CAÑATE DÍAZ

CC. 72.002.430 DE BARRANQUILLA

Contratista

Cel.: 300 7866276